

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE ANCLAJES FLEXIBLES Y BULONES PARA ESTABILIZACIÓN DE LADERAS PARA LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA PEÑA, T.M. FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.*

Ref. TSA0078788

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo, del Excmo. Cabildo de El Hierro, para realizar la obra de Acondicionamiento, Protección y Mejora del Camino de la Peña, T.M. Frontera, isla de El Hierro.

Entre los trabajos a realizar se encuentra el suministro a pie de obra de anclajes flexibles y bulones como elementos de sujeción, lo que supone el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: **44530000-4 (Elementos de sujeción)**.

Con anterioridad se tramita el expediente de contratación TSA 78612 con el mismo objeto de contrata. Al detectarse incongruencias en las mediciones recogidas en el Pliego rector de la licitación se acuerda desistir de su tramitación. Por este motivo y una vez subsanados los errores se tramita el presente expediente de licitación.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios unitarios se han obtenido del cuadro de descompuestos del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.879,59 €)**, **IGIC incluido**, de los cuales **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.560,36 €)** se corresponden con el presupuesto base de licitación **sin impuesto** y **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.319,23 €)** se corresponden con el **IGIC**.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
<b>SUMINISTRO DE ANCLAJES FLEXIBLES Y BULONES</b>				
144,00	m	<b>Suministro de anclajes flexibles doble cable 14,5 mm de diámetro</b>	25,07	3.610,08
		Suministro de anclaje flexible de doble cable espiral de 14,5 mm de diámetro cada uno, contruidos con alambres de acero de alto límite elástico $f_{yk}=1770$ N/mm <sup>2</sup> $f_{pk}=1.947$ N/mm <sup>2</sup> . La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 48 uds de anclajes de 3 metros de longitud, cada uno.		
792,00	m	<b>Suministro de anclajes flexibles doble cable 18,5 mm de diámetro</b>	28,99	22.960,08
		Suministro de anclaje flexible de doble cable espiral de 18,5 mm de diámetro cada uno, contruidos con alambres de acero de alto límite elástico $f_{yk}=1770$ N/mm <sup>2</sup> $f_{pk}=1.947$ N/mm <sup>2</sup> . La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 198 uds de anclajes de 4 metros de longitud, cada uno.		
360,00	m	<b>Suministro de anclajes flexibles doble cable 22,5 mm de diámetro.</b>	28,99	10.436,40
		Suministro de anclaje flexible de doble cable espiral de 22,5 mm de diámetro cada uno, contruidos con alambres de acero de alto límite elástico $f_{yk}=1770$ N/mm <sup>2</sup> $f_{pk}=1.947$ N/mm <sup>2</sup> . La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 60 uds de anclajes de 6 metros de longitud, cada uno.		

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
75,00	m	<b>Suministro de bulón 25 mm de diámetro, incluso placas de anclaje y resto de componentes.</b>	7,80	585,00
		Suministro de bulón de barra de acero BSt500S De=25 mm, Límite elástico=500 MPa, Límite de rotura=550 MPa. La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 25 uds de bulones de 3 metros de longitud, cada uno.		
1.180,00	m	<b>Suministro de bulón 32 mm de diámetro.</b>	17,80	21.004,00
		Suministro de bulón de barra de acero BSt500S De=32 mm, Límite elástico=500 MPa, Límite de rotura=550 MPa. La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 295 uds de bulones de 4 metros de longitud, cada uno.		
1.824,00	m	<b>Suministro de bulón 40 mm de diámetro.</b>	25,20	45.964,80
		Suministro de bulón de barra de acero BSt500S De=40 mm, Límite elástico=500 MPa, Límite de rotura=550 MPa. La unidad incluye el suministro de todos los materiales. Se prevén 304 uds de bulones de 6 metros de longitud, cada uno.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)</b>				<b>104.560,36</b>
<b>IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (7%)</b>				<b>7.319,23</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)</b>				<b>111.879,59</b>

**Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación.** No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:**

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	83.472,56 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	4.393,29 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>87.865,85 €</b>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	11.422,56 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	5.271,95 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>104.560,36 €</b>

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO QUINIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.560,36 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ELEGIDOS**

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

#### Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a **SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €)**.

#### Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un **importe acumulado igual o superior a SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €)**. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (10%):** Se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de SUMINISTRO contando desde la petición por parte de TRAGSA. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de suministro previsto en días naturales, que en todo caso debe ser inferior al fijado en el presente pliego. Se otorgará UN TERCIO (1/3) DE PUNTO por cada DÍA NATURALE que se mejore el plazo de suministro, admitiéndose una reducción máxima de TREINTA NATURALES (Puntuación máxima: (1/3 puntos x DÍA NATURAL reducido) x 30 días = 10 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de SUMINISTRO establecido en el pliego (120 DÍAS NATURALES) no obtendrán puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo de ejecución establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora la reducción del plazo del suministro, de manera que se pueda disponer del material en obra con mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de materiales, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

**Sistema de seguimiento:** TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Toledo, septiembre de 2024.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec